

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 46-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de Marzo de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establece como Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, en relación a la persona con discapacidad, el respeto y la protección de sus derechos y el fomento en cada Sector e institución pública de su contratación y acceso a cargos de dirección; la contribución a su efectiva participación en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país; la erradicación de toda forma de discriminación; y, la implementación de medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de febrero del 2016, el señor José Alberto Jáuregui Velásquez, solicita participación en Sesión de Consejo Regional con la finalidad de exponer queja sobre el Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. Nick Ravichagua Toribio y otros cometidos contra su persona por tener discapacidad física, asimismo solicita el cumplimiento del beneficio de la Ley N° 29973 y su reglamento;

Que, el Pleno del Consejo Regional tomo conocimiento de lo vertido por el Sr. José Alberto Jáuregui Velásquez, y considera que es recomendable escuchar ambas partes por lo que se deberá de citar para la siguiente Sesión de Consejo al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín y a las personas involucradas en el tema;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR la presencia del Director Regional de Transportes y Comunicación del Gobierno Regional de Junín y las personas involucradas en el presente tema para la siguiente Sesión de Consejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez

C.A.J. 3415

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL